manda reducir a escritura pública.—Dec. de 8 de julio de 1852. Bol. núm. 7, páj. 102.

Enviados Diplomáticos i Cónsules.—Se determinan sus clases, rentas que deben gozar, etc.—Lei de 13 de julio de 1852. Bol. núm. 7, páj. 115.

Exvinculacion de bienes.—Se declaran enajenables los bienes raices vinculados, previos los requisitos que expresa la lei de 14 de julio de 1852. Bol. núm. 7, páj. 125.

Ejército Permanente.—Se permite que resida en lugar de las sesiones del Congreso Nacional hasta el tiempo que se indica.—Lei de 13 de julio de 1852. Bol. núm. 7, páj. 135.

Exencion de derechos a las máquinas para proveer de agua potable o de gaz a las poblaciones de la República.—Se declaran exentos de derechos de internacion las máquinas i útiles que se expresan en la lei de 13 de agosto de 1852. Bol. núm. 8. páj. 141.

Estadística comercial.—Se extiende a la Estadística anual de 1852 i 1853 el término porque fueron aceptadas las propuestas que el empresario del *Diario* de Valparaiso hizo para la impresion de la estadística comercial de la República.—Dec. de 21 de agosto de 1852. Bol. núm. 8, páj. 143.

Escuela de Guardias Marinas de Valparaiso.—Véase "Reglamento de Guardias Marinas."

Establecimientos de diversiones públicas.—Véase "Contribucion sobre los establecimientos de diversiones públicas."

Escuela de Sordo-mudos.—Se establece.—Dec. de 27 de octubre de 1852. Bol. núm. 10, páj. 243.

Ejército permanente.—Véase "Fuerza del Ejército permanente."

Escribanos públicos de Valparaiso.—Véase "Dis-

